

SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12**SECCIÓN III**
NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 79**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS****CONDONACIÓN DE DEUDAS****12186/ Promulgada Tácitamente:** Sra. Fernández Sandra Noemí.**12208/ Promulgada Tácitamente:** Asociación Cultural Italiana "Dante Alighieri", Licencia Comercial N° 38931.**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****ANTIGÜEDAD LABORAL****0952/2011:** Balbi Miguel Ángel.**0953/2011:** Pires Hugo Rafael**0954/2011:** Galan Diana María.**0955/2011:** Medrano Héctor René.**0974/2011:** Gómez María Cristina.**0975/2011:** Guevara María del Carmen.**0976/2011:** Muñoz Luís Fernando.**BAJAS****0972/2011:** Salto Pedro**0973/2011:** Mari Ricardo Domingo.**DESIGNACIONES****PLANTA POLÍTICA****0956/2011:** Romero, Jorge Omar; Inostroza Calquin Claudia Angélica; Moreno, Sergio Martín y Perassi, Guillermo Darío.**0957/2011:** Quintana Jorge Oscar; Herrera Francisco Rafael.**0971/2011:** Maya Claudio.**LICENCIAS****0970/2011:** García Matías Samuel**SERVICIOS****0958/2011:**

San Martín, Daniel Abel; Fuentes Juan José; Ramirez, Juan Carlos; Fonseca Alfredo; López José Rodolfo; Vilches Roberto Leonardo.

0959/2011: Sra. Garro Noemí Esther.**CONTABILIDAD****LICITACIONES****0969/2011:** Modifica Anexo I Decreto N° 0083/11.**CONTRATACIONES****0962/2011:** Obra : "Red Cloacal Sector Loteo Social Toma Norte Sector II – Neuquén Capital", C/Empresa Arven S.R.L.**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL****0949/2011:** Evento "La Yoga Rave Neuquina", organizado por Fundación "El Arte de Vivir".**0963/2011:** Evento "El Movimiento del Software Libre y el Sistema Operativo GNU/Linux", a cargo del Dr. Richard Stallman.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)****0978/2011:** Sr. Ariel Marcelo Savino.**0979/2011:** Sra. Amelia Esmeri Capossio**0980/2011:** Sr. Ricardo Fabián Olavaria.**0981/2011:** Sr. Pablo Ariel Coñequero.**0982/2011:** Sra. Mirta Gladis González.**0983/2011:** Sr. Luís Daniel Luxen.**0984/2011:** Sr. Roberto Nicolás Bualo.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****OFICIOS JUDICIALES****0967/2011:** "Chacho Rodrigo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Despido (Expediente N° 33625/6).**RECLAMO ADMINISTRATIVO****0960/2011:** Dra. Marina Edith Briongos, apoderada de la Sra. Ana Alicia Esteves, contra Disposición N° 263/08.**RENTAS****SUSPENSIÓN DE COBRO****0951/2011:** Sra. Elvira Hermosilla.**TESORO****APORTES****0966/2011:** Empresa Indalo S.A.**SUBSIDIOS****0944/2011:** Deja sin efecto Decretos Nros. 1499/10, 1549/10, 0946/10, 0896/10, 1321/10, 1373/10 y 1496/10.**0945/2011:** Iglesia Cristiana Evangélica "Fuente de Agua Viva" del Movimiento Misionero Mundial Argentino. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Elí Wheeler.**0947/2011:** Para (12) auxiliares Proyecto: Refuerzo Alimentario "Copa de Leche".**0964/2011:** Escuela Primaria N° 193 B° San Lorenzo Norte. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Liliana Silvia Roldán.**0968/2011:** Escuela Primaria N° 20 de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Claudia Alejandra Monteagudo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0455/2011: Plan Especial de Facilidades de pago Sr. Iglesias, Osvaldo Rafael.

0456/2011: Licitación Pública N° 01/09 Orden de Compra N° 1326/09 C/firma Santa Irene S.R.L. Mantenimiento Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén –Sector A- Avenida Argentina – Olascoaga – Diagonales del área centro.

0457/2011: Licitación Pública N° 02/09 Orden de Compra N° 1325/09 C/firma Santa Irene S.R.L. Mantenimiento Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén –Sector B- Parque Central– Olascoaga – Diagonales del área centro.

0459/2011: Pago facturas tipo “C” N° 0001-00000062 a firma Servicios El Alba de Andrea Soledad Zuñiga Mercado.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO N° 1

0458/2011: Ubica funcionalmente a la agente Ramos Patricia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

239/2011: Transferencia licencia de Remis Interno 063, registrada a nombre del Sr. Vallejos Eduardo a favor del Sr. Cuevas Contreras, Manuel Aaron.

240/2011: Transferencia licencia de Remis Interno 132, registrada a nombre de la Sra. Cadagan Palmira Alely a favor del Sr. Ibáñez Luís Horacio.

241/2011: Transferencia licencia de Remis Interno 093, registrada a nombre de la Sra. Cadagan Palmira Alely a favor de la Sra. Fuentes Rojas Elena.

242/2011: Transferencia licencia de Remis Interno 125, registrada a nombre del Sr. Romero Jorge Luis a favor de la Sra. Amante Amalia Isabel.

243/2011: Transferencia licencia de Taxis Interno N° 237/35, registrada a nombre del Sr. Amado Miguel Ángel a favor de la Sra. Vicente Ruiz Silvia Cristina.

244/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 421/42, Licencia Comercial N° 40114 a favor del Sr. Cavallaró, Héctor Aníbal Jesús.

245/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 143/03, Licencia Comercial N° 24579 a favor del Sr. Jara Ortega Camilo.

246/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 149/9, Licencia Comercial N° 25282 a favor del Sr. Cano Mario Oscar

247/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 476/27, Licencia Comercial N° 40324 a favor del Sr. Soto Mario Manuel

248/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 204/25 Licencia Comercial N° 28165 a favor del Sr. Pintos Ángel Adolfo.

249/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 398/06, Licencia Comercial N° 40110 a favor del Sr. Carcamo Walter Jaime

250/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 236/42, Licencia Comercial N° 28108 a favor del Sr. Ruiz Antil Antonio Osvaldo

251/2011: Renueva licencia de Taxis Interno N° 198/35, Licencia Comercial N° 28109 a favor del Sr. Gutiérrez Manuel Antonio

252/2011: Renueva licencia de Remis Interno N° 142, a nombra del Sr. Peralta Dantes Rodolfo a favor del Sr. Portillo Arnaldo Andrés.

ORDENANZA COMPLETA

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

12256/Promulgada por Decreto Municipal N° 0985 de fecha 17/08/2011: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer financiación por parte de Nación, correspondientes a Planes Federales de Vivienda.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PROGRAMA SUBPROGRAMA

0943/2011: Aprueba, con vigencia al día 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, cuyo detalle obra en Anexos I a VIII. Designa Políticamente, a las personas detalladas en los Anexos IX a XVI que forman parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia aprobados en el Artículo precedente, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0946/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con el objeto de asistir mediante créditos a productores agraviados por emergencia agropecuaria declarada por Resolución N° 481/10 de dicho Ministerio. Aprueba Acta Acuerdo E/Subsecretaría de Relaciones Institucionales de

la Municipalidad de Neuquén y representantes de Cámara de Productores del Limay mediante el cual se determinan los productores beneficiarios de los créditos, según lo dispuesto en el Convenio aprobado en el Artículo 1°).-

0948/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso.-

0950/2011: Aprueba Modelo Convenio de Emisión de Programa de Radio a suscribir con aquellas agrupaciones y/o personas que lleven a cabo la emisión de Programas y micros radiales en la Frecuencia 93.1 FM Capital Radio Municipal de Neuquén. Autoriza al Sr. Subsecretario de Comunicación, Dn. Claudio Mauricio Pustelnik, a suscribir los Convenios de Emisión de Programas de Radio.-

0977/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina -F.A.E.N.A.-, cuyo objeto es propender a la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, a través del dictado, por parte del Instituto, del ciclo secundario modalidad libre para adultos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0961/2011: Deroga Decreto N° 1035/08 aprobatorio de Estructura de la "Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta" –UGTUM. Aprueba la estructura y funciones de la "Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta" - UGTUM- establecidas en Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

FINANZAS PRESUPUESTO

0965/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0453/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

0454/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA GENERAL

004/2011: Aprueba implementación prueba piloto referida al estacionamiento a 45°, sobre calle Alberdi entre Córdoba y Mendoza sobre acera norte, y estacionamiento a 90° sobre calle Mendoza entre Alberdi y Ministro González sobre acera Oeste. La prueba piloto será llevada a cabo desde el día 01/09/2011 finalizando el día 30/10/2011, ambos inclusive.-

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

02/2011: Se fija el día 08/06/11 como fecha de inicio de Adhesiones para todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos y normativas municipales puedan ser beneficiarios de un lote ubicado en zona denominada D.2.1.-Balcón de la Ciudad de Neuquén estableciendo como fecha de cierre de las mismas el día 31/08/2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12186/ Promulgada

Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Fernandez Sandra Noemí en concepto de Impuesto por patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio IUF-200.-

ORDENANZA N° 12208/ Promulgada

Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Asociación Cultural Italiana "Dante Alighieri", en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 38931.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0952/2011: Reconoce al agente Balbi Miguel Angel LP.N° 7045 (Grupo 01) un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10-01-1992 y hasta el día 31-05-1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-09 una antigüedad laboral de veintidós (22) años, seis (06) meses y nueve (09) días, por los servicios prestados en la Municipalidad y en la Provincia de Neuquén. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0953/2011: Reconoce al agente Pires Hugo Rafael LP.N° 6819 (Grupo 01) dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios

prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10-02-1992 y hasta el día 31-03-1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral de diecisiete (17) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0954/2011: Reconoce a la agente Galan Diana María LP.N° 5998 (Grupo 01) un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11-10-1990 y hasta el día 30-09-1991, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, dos (02) meses y diecinueve (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0955/2011: Reconoce al agente Medrano Héctor René LP.N° 6001 (Grupo 01) un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-02-1991 y hasta el día 30-09-1992, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste

retroactivo por dos (2) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0974/2011: Reconoce a la agente Gomez María Cristina LP.N° 6977 (Grupo 01) tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-10-1991 y hasta el día 31-05-1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, y veintiún (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0975/2011: Reconoce a la agente Guevara María del Carmen LP.N° 43713 (Grupo 05) un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 03-03-2006 y hasta el día 31-12-2006, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , totalizando al 31-12-2010 una antigüedad laboral de tres (3) años, once (11) meses y veintisiete (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0976/2011: Reconoce al ex agente Muñoz Luis Fernando LP.N° 6809 (Grupo 01) tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 02-01-1992 y hasta el día 30-06-1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , totalizando al 31-12-2005

una antigüedad laboral de trece (13) años, cinco (05) meses y cinco (05) días. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al ex agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (3) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

BAJAS

DECRETO N° 0972/2011: Da de baja con vigencia al día 01-08-2011 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Salto Pedro LP.N° 4603 (Grupo 01) Cat. 23 en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°, Inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, quién se desempeñaba en la División Control Turno Mañana – Dirección de Control de Tránsito – Dirección Municipal de Tránsito –Subsecretaría General-. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0973/2011: Da de baja con vigencia al día 01-08-2011 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mari Ricardo Domingo LP.N° 4603 (Grupo 01) Cat. 25 en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°, Inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumplía funciones como Director de Ordenamiento Territorial – Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones-. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0956/2011: Deja sin efecto , con vigencia al día 01-07-2011, la designación política del agente Romero, Jorge Omar LP.N 7304 (Grupo 01) Cat. 19, como Jefe de la División de Ejecución de Programas dependiente de la Dirección de Implementación de Programas. Deja sin efecto , con vigencia al día 01-07-2011 la designación política de la agente Inostroza Calquin Claudia Angélica LP. N° 43411 (Grupo 01) Cat.13, como Jefa de la División Administrativa ambos dependientes de la Dirección Municipal de

Juventud – Secretaría de Desarrollo Social.- Designa Políticamente con vigencia al día 01-07-2011, con vigencia al día 01-07-2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00 , a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y dependencias que en cada caso se nomina; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) , respectivamente , del Anexo II de la Ordenanza N° 7694:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Municipal de Juventud

Dirección de Implementación de Programas

División de Ejecución de Programas

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Función
01	42642	Moreno, Sergio Martín	Jefe de División

División Administrativa

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Función
05	42664	Perassi, Guillermo Darío	Jefe de División

DECRETO N° **0957/2011**: Deja sin efecto, a partir de su notificación , la designación política del agente Quintana Jorge Oscar LP.Nº 4957 (Grupo 01) Cat. 23, como Jefe de la División Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, al agente Herrera Francisco Rafael LP:Nº 43464 (Grupo 01) Cat. 12 como Jefe de la División Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función , según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) respectivamente , del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° **0971/2011**: Deja sin efecto , con vigencia al día 26-07-2011, la designación política del agente Maya Claudio LP.Nº 5983 (Grupo 01) Cat. 19 , como Coordinador de Intendencia.

LICENCIAS

DECRETO N° **0970/2011**: Autoriza con vigencia al día 01-07-2011 y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios

sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño en organismo estatal, con encuadre en el Título VII , Sección 1); Punto c); Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente García Matías Samuel LP. N° 43628 (Grupo 01) Cat. 13 en razón de haber sido designado políticamente para cumplir tareas en al Dirección de Prensa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

SERVICIOS

DECRETO N° **0958/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 09 suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-07-2011 y hasta el 31-12-011 para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Imputación
02	45560	San Martín , Daniel Abel	5-P-2-0-5

Dirección de Obras Civiles

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Imputación
02	45559	Fuentes Juan José	5-P-2-0-5

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerios

División Coordinación y Control

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Imputación
02	45561	Ramirez, Juan Carlos	5-Q-3-0-3

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración , Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección de Espacios Verdes Zona I

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Imputación
02	45558	Fonseca Alfredo	5-R-1-0-6
02	45556	Lopez José Rodolfo	5-R-1-0-6

División Espacios Verdes Zona II

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Imputación
02	45557	Vilches Roberto Leonardo	5-R-1-0-6

Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar el plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al Sr. Ramirez Juan Carlos LP.Nº 45561 (Grupo 02) Cat. 09 con

vigencia al 01-07-2011 y mientras cumpla diariamente las tareas consideradas de riesgo de carácter permanente y con exclusividad, en la Dirección de Cementerios.

DECRETO N° **0959/2011**: Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre este Municipio y la Sra. Garro Noemí Esther LP.N° 45562 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 09 , a partir de su notificación y hasta el 31-10-2011.

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0969/2011**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0083/11, el cual estableció los Fondos Permanentes generales y específicos para el Ejercicio 2011, en sus partes pertinentes donde dice:” **Secretaría de Servicios Urbanos, responsable Villar, Julián \$ 7.000.-** “; debe decir: “Secretaría de Servicios Urbanos, responsable Gerez José Lazaro, \$ 7.000 .-“ donde dice : “ **Subsecretaría de Servicios Urbanos, responsable Zambón , Jorge Alejandro, \$ 5.000.-**“ donde dice: “Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, responsable Retamozo Rubén , \$ 5.000.- “ debe decir: “ **Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, responsable Cides, Carlos Roberto, \$ 5.000.-**“; y donde dice:” Fondo de Mantenimiento de Plazas, responsable Villar, Julián \$ 10.000.-“; debe decir: “ **Fondo de Mantenimiento de Plazas responsable Gerez, José Lázaro, \$ 10.000.-**“.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0962/2011**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final , correspondiente a la obra : “Red Cloacal Sector Loteo Social Toma Norte Sector II – Neuquén Capital”, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 50.506,93 , en concepto de mayor gasto a aprobar , resultando un 11,25 % de aumento respecto del Contrato original. Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 50.506,93 a favor de la Empresa Arven S.R.L.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0949/2011**: Declara de interés Municipal el evento denominado: “LA YOGA RAVE NEUQUINA” , a realizarse el día 20-08-2011 en esta ciudad, organizado por la Fundación “ El Arte de Vivir”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

DECRETO N° **0963/2011**: Declara de Interés Municipal el evento denominado : “ El Movimiento del Software Libre y el Sistema Operativo GNU/Linux “, a cargo del Dr. Richard Stallman , a realizarse los días 01, 02 y 03-09-2011 en la Ciudad de Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0978/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ariel Marcelo Savino, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del T.M.F. (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12469- Año 2009.-

DECRETO N° **0979/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Amelia Esmeri Capossio en carácter de esposa del Sr. Reinaldo Cesar Roldán , en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) Expediente TMF N° 16314-Año 2009.-

DECRETO N° **0980/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Fabián Olavarría, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- Expediente TMF N° 16180-Año 2009.-

DECRETO N° **0981/2011**: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Ariel Coñequeo, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-Expediente TMF N° 6796-6797-6798 -Año 2010.-

DECRETO N° **0982/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mirta Gladis Gonzalez, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- Expediente TMF N° 15255-Año 2009.-

DECRETO N° **0983/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Daniel Luxen por cuanto sus argumentos no logran

conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- Expediente TMF N° 20902-Año 2010.-
DECRETO N° **0984/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto Nicolás Bualo , en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 3328 – Año 2011-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0967/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal , a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Chacho Rodrigo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Despido (Expediente N° 33625/6) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo laboral N° 4, por la suma de \$ 10.408,91 en concepto de capital e intereses y honorarios regulados a favor de los Dres. Judith Matzkin, Gabriela Forquera León y Adrián Quirinali.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0960/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Marina Edith Briongos, apoderada de la Sra. Ana Alicia Esteves, contra la Disposición N° 263/2008 de la Dirección de Obras Particulares, mediante la cual se rechazó el reclamo de fecha 09-10-2007, por el se requería indemnización por los daños y perjuicios derivados de las lesiones sufridas por la Sra. Esteves a causa de una caída en la vía pública; toda vez que no se ha probado la relación causal entre la conducta imputada a la administración y la producción del accidente que origina el daño.

RENTAS

SUSPENSIÓN DE COBRO

DECRETO N° **0951/2011**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , en concepto de Contribución por Mejoras, Pavimento de calles Solalique y Rufino Ortega, Obra N° 6-257, que mantiene la Sra. Elvira Hermosilla titular del inmueble identificado con N.C.N° 09-21-081-7257-0000, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título .
- b) Cuando la o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio , la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.

La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto , interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º) , Incisos a) y b) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente Decreto , la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.

TESORO APORTES

DECRETO N° **0966/2011**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 178.459,75 , correspondiente al mes de julio de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de los tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11951.

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0944/2011**: Deja sin efecto los Decretos Nros. 1499/10, 1549/10, 0946/10, 0896/10, 1321/10, 1373/10 y 1496/10, mediante los cuales otorgó subsidios a las siguientes instituciones: Escuela Primaria N° 136 “Doña Teresa Coronado” del barrio Confluencia , Escuela Especial N° 1 “Senderos de Luz”, Centro de Estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Comahue ; Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, Escuelas Primarias N°s. 336 y 180 y Jardín de Infantes N° 32 “Peñi-Hue”, respectivamente, para colaborar con diferentes actividades.

DECRETO N° **0945/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Iglesia Cristiana Evangélica “Fuente de Agua Viva” del Movimiento Misionero Mundial Argentino, pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Elí Wheeler..

DECRETO N° **0947/2011**: Aprueba por el lapso de

doce (12) meses, con vigencia al día 01-08-2011, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para doce (12) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social –Secretaría de Desarrollo Social – mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones en el Proyecto : Refuerzo Alimentario “Copa de Leche”, aprobado mediante Decreto N° 0647/08 por un monto de \$ 1.200 , por mes , para cada uno, ascendiendo a la suma mensual total de \$ 1200 por mes para cada uno , ascendiendo a la suma mensual total de \$ 14.400.

DECRETO N° **0964/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela primaria N° 193 del barrio San Lorenzo Norte. Pagar a nombre de la Sra.Liliana Silvia Roldán.

DECRETO N° **0968/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela primaria N° 20 de la Ciudad de Neuquén. Pagar a nombre de la Sra.Claudia Alejandra Monteagudo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0455/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría legal y Técnica – Secretaría de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de pago de treinta y seis (36) cuotas sobre el Certificado de deuda N° 21.848 al Sr. Iglesias, Osvaldo Rafael por al deuda recaída sobre la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Partida N° 10356.

RESOLUCIÓN N° **0456/2011**: Prorroga la Orden de Compra N° 1326/2009 emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009 correspondiente al Subítem denominado: 1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector A- Avenida Argentina – Olascoaga – Diagonales del área centro, por una superficie de 16,44 Hectáreas, por el lapso contractual de 6 meses, importe mensual por hectárea y por mes \$ 10.350,04 lo que hace un importe total de \$ 1.020.027,90 .

RESOLUCIÓN N° **0457/2011**: Prorroga la Orden de Compra N° 1325/2009 emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 02/2009 correspondiente al Subítem denominado: 1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B- Parque Central– Olascoaga – Diagonales del área centro, por una superficie de

18,96 Hectáreas, por el lapso contractual de 6 meses, importe mensual por hectárea y por mes \$ 7.716,80 lo que hace un importe total de \$ 877.863,12.

RESOLUCIÓN N° **0459/2011**: Autorícese a la Dirección tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “C” N° 0001-0000062 de la firma Servicios El Alba de Andrea Soledad Zuñiga Mercado , por un importe de \$ 8.810,70.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO N° 1

RESOLUCIÓN N° **0458/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Ramos Patricia LP.N° 5940 (Grupo 01) Cat. 20 desde la División Centros Deportivos Zona Oeste – Dirección de Promoción Deportiva a la Secretaría N° 1; y en el marco de la dispuesto por el decreto N° 0018 /97 . (Código de Imputación N° 11-TF-1-0-2).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **239/2011**: Autorízase la transferencia de la licencia de Remis identificada con el numero Interno 063, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Vallejos Eduardo a favor del Sr. Cuevas Contreras, Manuel Aaron , de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° **240/2011**: Autorízase la transferencia de la licencia de Remis identificada con el numero Interno 132, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Cadagan Palmira Alely a favor del Sr. Ibáñez Luis Horacio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° **241/2011**: Autorízase la transferencia de la licencia de Remis identificada con el numero Interno 093, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Cadagan Palmira Alely a favor de la Sra. Fuentes Rojas Elena , de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° **242/2011**: Autorízase la transferencia de la licencia de Remis identificada con el numero Interno 125, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Romero Jorge Luis a favor de la Sra. Amante Amalia Isabel, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° 243/2011: Autorízase la transferencia de la licencia de Taxis identificada con el número Interno N° 237/35, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Amado Miguel Angel a favor de la Sra. Vicente Ruiz Silvia Cristina, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 244/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el número Interno N° 421/42, Licencia Comercial N° 40114 a favor del Sr. Cavallarro, Hector Anibal Jesús por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 245/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el numero Interno N° 143/03, Licencia Comercial N° 24579 a favor del Sr. Jara Ortega Camilo por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 246/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el numero Interno N° 149/9, Licencia Comercial N° 25282 a favor del Sr. Cano Mario Oscar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 247/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el numero Interno N° 476/27, Licencia Comercial N° 40324 a favor del Sr. Soto Mario Manuel por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 248/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el numero Interno N° 204/25 Licencia Comercial N° 28165 a favor del Sr. Pintos Angel Adolfo por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 249/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el número Interno N° 398/06, Licencia Comercial N° 40110 a favor del Sr. Carcamo Walter Jaime por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 250/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el número Interno N° 236/42, Licencia Comercial N° 28108 a favor del Sr. Ruiz Antil Antonio Osvaldo por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 251/2011: Renueva la licencia de Taxis identificada con el número Interno N° 198/35, Licencia Comercial N° 28109 a favor del Sr. Gutierrez Manuel Antonio por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en al Artículo 26°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 252/2011: Renueva la licencia de Remis identificada con el número Interno N° 142, que se encuentra a nombra del Sr. Peralta Dantes Rodolfo a favor del Sr. Portillo Arnaldo Andrés.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA N° 1 2 2 5 6

VISTO:

Los Expedientes N° CD-138-B-2011 y OE-6320-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario finalizar las viviendas en ejecución de los Planes Federales que lleva adelante la Municipalidad.-

Que la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, en el Capítulo IV, Artículo 6°), crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.-

Que la Ley Provincial N° 2615 establece que los fondos resultantes de la renegociación de los contratos petroleros se destinarán a financiar exclusivamente los equipamientos y obras de infraestructura con fines sociales, económicos, urbanos y de saneamiento, la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.-

Que el Artículo 6°) establece que las obras se financiarán por el Gobierno Provincial y la administración y ejecución estará a cargo de los respectivos gobiernos municipales.-

Que es de público conocimiento el déficit de vivienda existente, por lo que resulta de interés conjunto tanto de la Provincia como del Municipio la resolución de esta problemática actual.-

Que la terminación de los Planes Federales que están en ejecución permitirá dar solución habitacional a 550 familias, por lo que se cree de vital importancia asignar parte de los recursos que este Municipio tiene a la finalización de las viviendas mencionadas.-

Que el Decreto Provincial N° 2148/08 y su modificatorio Decreto Provincial N° 131/09 establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Deliberante.-

Que nuestra ciudad ha recibido, de acuerdo a la distribución establecida por la Ley Provincial N° 2615, un importante flujo de dinero destinado a obra pública.-

Que dichos fondos, previstos en el Artículo 6°) de la normativa mencionada, permitirán finalizar las obras de los Planes Federales, y a su vez recuperar el dinero utilizado, dado que la parte de obra a financiar es parte integrante del valor de la vivienda, monto total incluido en el correspondiente recupero a abonar por sus adjudicatario.-

Que los montos aprobados por la Ordenanza N° 11730, para obras de infraestructura de las 370 viviendas en el Barrio Valentina Norte, no financiaron el monto total de la mismas, absorbiendo la Municipalidad con recursos propios la diferencia.-

Que para las obras de viviendas del Plan Federal, adjudicadas en el año 2007 y 2008, surge una diferencia importante por redeterminaciones de precios.-

Que si bien el convenio firmado con la Nación contempla redeterminaciones de precios, éste no contempla la redeterminación establecida en el Decreto Nacional N° 1295, diferencia que genera un importante desfinanciamiento en la ejecución de las mismas.-

Que la Municipalidad viene haciendo frente a la financiación de los certificados de obra básica, ante la demora en la remisión de los fondos por parte de Nación con recursos provenientes del Artículo 5°) de la Ley Provincial N° 2615, autorizado por la Ordenanza N° 11731, creando a sus efectos un Fondo Transitorio hasta la restitución de los mismos por parte del Gobierno Nacional.-

Que la Ordenanza N° 11731 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos de los Artículos 5°) y 6°) de la Ley Provincial N° 2615 para la finalización de los Planes Federales de vivienda.-

Que dicha norma, en su Artículo 2°), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los acuerdos pertinentes con el Gobierno Provincial y Nacional a fin de cumplimentar lo dispuesto en la mencionada ordenanza.-

Que en base a lo expuesto corresponde determinar el monto necesario a financiar por la Provincia con fondos provenientes del Artículo 6°) para dar cumplimiento a la misma.-

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de una norma legal a fin de viabilizar este mecanismo de disposición de fondos, que permita concluir con las obras comprometidas con la comunidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho

Nº 145 /2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12 /2011, celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones), a efectos de abonar las redeterminaciones de precios no contempladas en la financiación por parte de Nación, correspondientes a los Planes Federales de Vivienda.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de hasta \$ 8.000.000 (pesos ocho millones), a los efectos de financiar las obras de los Planes Federales de Vivienda durante el año en curso.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir las Actas Acuerdo necesarias con el Gobierno Provincial en los términos del Artículo 6º) de la Ley Provincial Nº 2615, a fin de concretar la disponibilidad de los fondos a utilizarse según lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes Nº OE-6320-M-2011, CD-138-B-2011).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

DECRETO N° 0985
NEUQUÉN , 17 AGO 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12256 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12256 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), a efectos de abonar las redeterminaciones de precios no contempladas en la financiación, por parte de Nación, correspondientes a los Planes Federales de Vivienda; y la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), a los efectos de financiar las obras de dichos planes durante el año en curso; como así también, a suscribir las Actas Acuerdo necesarias con el Gobierno **Provincial** en los términos del Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, a fin de concretar la disponibilidad de los fondos a utilizar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expedientes CD N° 138-B-2011 y su adjunto OE N° 6320-M-11) PR.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DECRETO N° 0943

NEUQUÉN, 09 AGO 2011

VISTO:

El Registro N° 0405/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 397/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal e Intendencia y se designe a sus responsables, conforme detalle que acompaña;

Que por Pase N° 679/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Ejecución Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa las partidas presupuestarias correspondientes al período de vigencia;

Que por Pase N° 873/11, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, con vigencia al día 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, cuyo detalle obra en los **Anexos I a VIII**, que forman parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 397/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los **Anexos IX a XVI** que forman parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia aprobados en el Artículo precedente, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 397/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON.-

ANEXO I

DESCRIPCION
INTENDENCIA
UNIDAD INTENDENCIA
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA ANALISIS TÉCNICO INFORMATIVO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA AUDITORÍA Y CONTROL DE MEDIOS
PROGRAMA NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA DE IMÁGENES Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO
CONTADURIA MUNICIPAL
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE
UNIDAD DE MODERNIZACION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA REINGENIERIA DE PROCESO

ANEXO II

DESCRIPCION
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y CONTROL
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA LOGISTICA Y AUTOMORES
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR
DIRECCION ALMACENES Y LOGISTICA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE ALMACENES
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS
PROGRAMA ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA
PROGRAMA TECNICO TRIBUTARIO
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACION Y REGALIAS HIDROCARBURIFERAS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y GESTION DE TELEFONIA CELULAR
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACION DE INFORMES
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES
PROGRAMA DE ANALISIS Y PROGRAMACION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE MEDICINA LABORAL
SUBPROGRAMA AUDITORIA MEDICA

ANEXO III

DESCRIPCION
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA
PROGRAMA REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURIDICA
DIRECCION MUNICIPAL DE EJECUCIONES FISCALES
SUBPROGRAMA PROCURACION
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA COORDINACION VIA PUBLICA Y FISCALIZACION
DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA EPIDEMIOLOGIA ALIMENTARIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA DE MUSICA EN VECINALES
SUBPROGRAMA DE TEATRO EN VECINALES
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SUBSECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL
DIRECCION DE CONTROL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE

ANEXO IV

DESCRIPCION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE COORDINACION Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACION
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA
SUBPROGRAMA INSPECCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBPROGRAMA PROMOCION DE OBRAS
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDIFICIOS
SUBPROGRAMA APOYATURA TECNICA ESPACIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON
PROGRAMA DE CONTROL ECONOMICO ETON
SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION CEDULAS DE CITACION
PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO
SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE
PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA
SUBPROGRAMA DISEÑO Y PLANIFICACION
PROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO
ORGANO DE CONTROL DE CONCESION DEL SERVICIO ELECTRICO
PROGRAMA CONTRALOR ECONOMICO
PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TECNICO

ANEXO V

DESCRIPCION
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBPROGRAMA APOYO LOGISTICO
SUBPROGRAMA APOYO MESETA
PROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
SUBPROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
PROGRAMA ELECTRICIDAD
DIRECCION GENERAL DE TALLERES
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL ZONA OESTE
PROGRAMA DE COORDINACION EXTERNA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION
DIRECCION MUNICIPAL OPERATIVA ZONA OESTE
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA VIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
PROGRAMA PLANIFICACION DE ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA ABUELOS CUIDADORES DE PLAZAS
SUBPROGRAMA APOYO TECNICO
SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA

ANEXO VI

DESCRIPCION
SECRETARIA DE CULTURA
SUBPROGRAMA EVENTOS
DIRECCION MUNICIPAL MNBA
PROGRAMA MANTENIMIENTO
PROGRAMA EXTENSIÓN
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE TALLERES
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN

ANEXO VII

DESCRIPCION
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL
PROGRAMA COORDINACION Y GESTION AMBIENTAL
DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO NOTARIAL PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL
DIRECCIÓN CATASTRO
SUBPROGRAMA DESPACHO TRAMITES Y PROCESOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEOREFERENCIACIÓN
SUPROGRAMA ANALISIS DE PLANOS
SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA VISACIONES
PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
PROGRAMA DE GESTION DOMINIAL
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE
DIRECCIÓN SITUN
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FIZCALES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE MAGNITUD
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
PROGRAMA COLONIA NUEVA ESPERANZA
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL
PROGRAMA DE RELACION CON EL SECTOR PRIVADO
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADISTICAS Y CENSOS
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y MONITOREO
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL COMPLEMENTARIA
DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR
PROGRAMA DE RELACION CON EL TERCER SECTOR
PROGRAMA DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO
SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
PROGRAMA DE COODINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL CAESYP Y PENUD
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PÚBLICA
SUBPROGRAMA LAVA COCHES

SUBPROGRAMA DE PRODUCCION DE ECONOMICA SOCIAL

PROGRAMA DE GESTION PARTICIPATIVA

ANEXO VII

DESCRIPCION
SUBPROGRAMA CAPACITACION Y TALLERES
DIRECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD

ANEXO VIII

DESCRIPCION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION Y CAPACITACION
DIRECCION MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL
PROGRAMA SUMINISTRO
PROGRAMA LOGISTICA
DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL
SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE INDIGENTES Y PENSIONES ASISTENCIALES
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEPORTIVA
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
SUBPROGRAMA APOYO A LIDERES BARRIALES
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA PLANIFICACION

ANEXO IX

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
INTENDENCIA								
UNIDAD INTENDENCIA								
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTION	44548	22142030	GAZZANIGA LAURA NOEMI		FS1		Politica	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS	44846	6563953	MARCON MIGUEL		22	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN	42528	5265164	RIVERA JORGE CARLOS		22	PLUS	Politico	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ANALISIS TÉCNICO INFORMATIVO	42409	22255020	TORRES AMALIA BEATRIZ	13	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO								
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS	43316	7687237	MIGUEL HECTOR DOMINGO		22	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN								
PROGRAMA AUDITORIA Y CONTROL DE MEDIOS	8108	24251213	GARCIA MAURICIO DAMIAN		24	PLUS	Politica	PROGRAMA
PROGRAMA NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIÓN	8115	18398749	PERUSSICH FABIO GABRIEL		24	PLUS	Politica	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL								
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO	43437	26541371	GALARRETA MARTINEZ JULIANA ANDREA	19	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
CONTADURIA MUNICIPAL								
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE	7935	25026447	MILLAN MARIA VIVIANA		22	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
UNIDAD DE MODERNIZACION DEL ESTADO								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION	44986	16922443	SALOTTO ALEJANDRO ENRIQUE		22	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONTROL DE GESTION	6075	12820377	LEANZA PABLO JOSE	22	24	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA REINGENIERIA DE PROCESO			VACANTE					

ANEXO X

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA								
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA	7506	13699482	CONTE MAC DONELL FERNANDO MARIA		FS1		POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION	8085	30226664	HEAVEY AGUSTINA INES		FS1		POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	5835	14349676	SARTORI BEATRIZ ESTHER	24		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA								
SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y CONTROL			VACANTE					
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO	43365	27843717	TROPAN CAROLINA ANDREA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS	44879	31344837	IARLORI NOELIA SOLEDAD		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA AUTOMOTORES	5163	18758735	ULLOA ZAMBRANO JOSE MIGUEL		FS1	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA LOGISTICA Y AUTOMORES	818	16651166	ROSA HECTOR MARIO	24		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPOROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR	6055	16651166	PREGOT JOSE EMETERIO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	42796	29154111	PENROS SERGIO FABIAN	13	23	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES								
PROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR			VACANTE					
DIRECCION ALMACENES Y LOGISTICA								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE ALMACENES	7726	8311057	MAGGINI FRANCISCO RAUL	13	22	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK	7531	25911664	CATTANEO MARIA AYELEN		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS	5838	13047652	SACKS SERGIO OMAR	25		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA	5025	11640855	LECCESI MARIA CRISTINA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA TECNICO TRIBUTARIO	7473	22619421	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACION Y REGALIAS HIDROCARBURIFERAS			VACANTE					PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION								
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y GESTION DE TELEFONIA CELULAR	43845	27193712	TORRES GUILLERMO SIGIFREDO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACION DE INFORMES			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES								

PROGRAMA DE ANALISIS Y PROGRAMACION			VACANTE					PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS								
DIRECCION DE MEDICINA LABORAL								
SUBPROGRAMA AUDITORIA MEDICA			VACANTE					

ANEXO XI

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARÍA DE GOBIERNO								
PROGRAMA DE INTEGRACION VECINAL	8003	92394154	MUÑOZ VILLAGRAN JORGE LUIS		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO	42535	020793234	CHANDIA SILVIA EUFEMIA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA								
PROGRAMA REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURIDICA	6281	16155971	QUIRINALI ANGEL ADRIAN	19	FS1		PERMA.	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE EJECUCIONES FISCALES								
SUBPROGRAMA PROCURACION	43800	28180578	MASSEI MAURO HORACIO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA								
SUBPROGRAMA COORDINACION VIA PUBLICA Y FISCALIZACION	7427	13671883	ZANIN SUSANA HILDA	15	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA								
SUBPROGRAMA EPIDEMIOLOGIA ALIMENTARIA	43129	23893068	ESTRADA ROBERTO ADRIAN	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES								
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL	8002	92476567	VIDAL SEPULVEDA LUCIANO SALOMON		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA	7999	92715359	LABARCA ASTUDILLO RAMON MODESTO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL	8012	11769705	MADEIRA JOSE MANUEL		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MUSICA EN VECINALES	7993	22183387	VELAZQUEZ GUSTAVO JAVIER		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE TEATRO EN VECINALES	7033	20793031	ALTOMARO CESAR ERNESTO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN	42335	11183038	LOPRESTI OSVALDO RICHARD	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN	7956	20336433	DIAZ CLAUDIA GABRIELA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA GENERAL								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL	7998	24609665	VALLEJOS VICTOR HUGO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE CONTROL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA	6819	18027289	PIRES HUGO RAFAEL	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE	42521	25911505	SOLA RUBEN ALEJANDRO	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

ANEXO XII

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS	42720	26042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL	8066	12648894	LOPEZ DE MURILLAS LUIS BENITO		FS1		POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACION Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	42946	24659588	GARCIA CRESPO PATRICIA SUSANA	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACION	5992	17025739	BRASILIA MARIA ALEJANDRA	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES								
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	42646	14991577	HERNANDEZ HUGO DANIEL	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS								
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA	42149	17025994	ROZA OSCAR PABLO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA								
SUBPROGRAMA INSPECCIONES	4710	17868661	QUILAPI ALFONSO LEONARDO	23		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES								
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES								
SUBPROGRAMA PROMOCION DE OBRAS			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS								
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES	8072	24791607	FIGUEROA DIEGO MARTIN		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA BANCO DE PROYECTOS	43527	18442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	8030	22166789	DAWIDOWICZ ALEXIS CHRISTIAN		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO	7091	22815243	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDILICIOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYATURA TECNICA ESPACIOS PUBLICOS	42054	14338963	MEDRANO OSVALDO DANTE	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA	4929	11861187	KERMEN WALTER WILLIAMS	24		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO								

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO			VACANTE						SUBPROGRAMA
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS									
PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON	42756	8362085	PISSK PABLO		FS1		POLITICA		PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL ECONOMICO ETON	5013	10270281	NICOLETTI HECTOR PEDRO	025		PLUS	PERMA.		PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON	6772	7821252	AGUILAR RUBEN BERNARDO	020	022	PLUS	PERMA.		SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS									
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO	7729	18713107	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	013	024	PLUS	PERMA.		PROGRAMA
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION CEDULAS DE CITACION	42381	17140940	TORRES LILIANA ISABEL	013	022	PLUS	PERMA.		SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO	5089	10387171	MARASCO MIGUEL ANGEL	025		PLUS	PERMA.		PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO	7990	18744452	LERMANDA DIAZ CRISTIAN EDUARDO		022	PLUS	POLITICA		SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE									
PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA	5134	18713745	SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRINO	024		PLUS	PERMA.		PROGRAMA
SUBPROGRAMA DISEÑO Y PLANIFICACION	5885	20288801	GONZALEZ MIRIAM ZUNILDA	021	022	PLUS	PERMA.		SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO	42914	25742031	VIÑOLO LEONARDO EMILIO	19	022	PLUS	PERMA.		SUBPROGRAMA
ORGANO DE CONTROL DE CONCESION DEL SERVICIO ELECTRICO									
PROGRAMA CONTRALOR ECONOMICO	43074	24398095	AVERSANO MARIA ALEJANDRA	019	024	PLUS	PERMA.		PROGRAMA
PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TECNICO	43332	22141505	SEPULVEDA EDUARDO ALFREDO	019	024	PLUS	PERMA.		SUBPROGRAMA

ANEXO XIII

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS								
SUBPROGRAMA APOYO LOGISTICO	42351	17868690	MERCADO ROSA AMELIA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO MESETA			VACANTE					
PROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	8006	27323197	PONCE PABLO SEBASTIAN		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
SUBPROGRAMA ELECTRICIDAD	6840	22473833	TARDUGNO ALBERTO FELIPE	020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE TALLERES								
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA	005779	14024517	SANCHEZ DANIEL ERNESTO	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	4989	11531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL								
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL ZONA OESTE								
PROGRAMA DE COORDINACION EXTERNA	7794	16363662	ESTUARDO NESTOR	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION			VACANTE					
DIRECCION MUNICIPAL OPERATIVA ZONA OESTE								
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA VIAL			VACANTE					
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE	4485	7578905	LOPEZ RODOLFO	24		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	43329	17140540	MASIP SONIA BEATRIZ	19	24	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION			VACANTE					
SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE SERVICIOS URBANOS								
PROGRAMA PLANIFICACION DE ESPACIOS VERDES	41814	20793621	BUSSALINO CECILIA GABRIELA	20	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA ABUELOS CUIDADORES DE PLAZAS	43116	5265578	CEROVICH JUAN CARLOS	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO TECNICO	8095	16161260	ARRIETA MARIA MERCEDES		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA			VACANTE					

ANEXO XIV

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE CULTURA								
SUBPROGRAMA EVENTOS	3089	27478408	MERLI MARIA CAROLINA	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL MNBA								
PROGRAMA MANTENIMIENTO	7899	13887687	RUIZ DIAZ RICARDO	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA EXTENSIÓN	43155	28356655	VERA LEANDRO MARTIN	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN	5772	21952657	LOBOS ROBERTO DANIEL	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA								
DIRECCIÓN DE TALLERES								
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES	7689	21604177	GUEVARA LUCAS	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN	43122	26458303	PETERSEN ESTEFANIA LINA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA

ANEXO XV

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL								
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL								
PROGRAMA COORDINACION Y GESTION AMBIENTAL	43871	25139860	CORDERO CINTIA GABRIELA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA								
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION	6362	16284565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	23	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO NOTARIAL PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	8056	27364873	COSTA MARIA GRACIELA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN CATASTRO								
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO	6121	018720260	FLORES DANIEL ALBERTO	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DESPACHO TRAMITES Y PROCESOS	4926	14346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN	6069	17641075	GACITUA ARMANDO SMIDT	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUPROGRAMA ANALISIS DE PLANOS	6708	16395205	AGUILERA NORMA BEATRIZ	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA	6718	23494243	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA VISACIONES	8058	26571622	SPALETTI GUSTAVO ARIEL		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	5245	18781346	APOLARO NELSON FIDEL	24		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE GESTION DOMINIAL			VACANTE			PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE	7050	18757333	CALABRANO ANA NOLFA	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN SITUN								
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL	7443	23856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES								
SUBPROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FISCALES	6617	7688989	VILLEGAS BENEDICTO	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES								
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO	42453	18197553	DIAZ ADRIANA MABEL	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE MAGNITUD	44657	5960479	CASTRO ALICIA DELFINA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES								

SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES	43875	27327014	AVILA SILVINA ANDREA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES								
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	5580	17416638	MARIN CLAUDIA	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COLONIA NUEVA ESPERANZA	42620	12650515	DAVICINO GRACIELA AMELIA	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL	4626	6040004	SARDA DELIA CRISTINA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE RELACION CON EL SECTOR PRIVADO	8018	16847750	PLAZA LAURA SILVINA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADISTICAS Y CENSOS								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	43838	18370523	CANALE BEATRIZ	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	6417	12646201	MASTROBERTI PABLO ANDRES	18	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO								
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA	8000	13574213	SOTOMAYOR OLGA SUSANA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA	4842	12699206	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO								
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y MONITOREO	7094	20047490	STERZ HORACIO ANDRES	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL COMPLEMENTARIA			VACANTE					
DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES								
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR	7536	22287500	BRAVO ROBERTO FRANCISCO		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELACION CON EL TERCER SECTOR	7829	16819651	LUCERO DANIEL AGUSTIN	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO	44551	24682879	LUCERO VALERIA ALEJANDRA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL CAESYP Y PENUD	7870	92246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PÚBLICA			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA LAVACOCHE	44165	29547171	DELVAS MARIA DE LOS ANGELES		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PRODUCCION DE ECONOMICA SOCIAL			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE GESTION PARTICIPATIVA	8031	10464106	ZUNINO MARIA ISABEL	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA CAPACITACION Y TALLERES	7044	16816005	AVOSCAN LAURA SUSANA	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL								
PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL	44896	27387208	FERNANDEZ PANE, MARIA ALBA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA								
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD	8103	28168239	KOSOVSKI DARIO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA

ANEXO XVI

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	6963	12321582	OLATE MYRIAM GLADYS	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION Y CAPACITACION	5761	13047219	CICIRILLO RUDY ADOLFO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS								
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO	8114	22218588	CONTRERAS ROSANA MARIELA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL	43512	28705300	ALVAREZ HADAD, MARIO EMILIANO	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL	44257	16052170	FLEITA OSCAR MARIO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA SUMINISTRO	7738	27773011	CUBITTO JULIO ANDRES	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA LOGISTICA	7728	7751870	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL								
PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL	43152	27107448	MORA MARIA GRACIELA	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE INDIGENTES Y PENSIONES ASISTENCIALES	43163	24877460	GONZALES FABIOLA ELIZABETH	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES			VACANTE					
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA								
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL	8098	12638393	BALTAR SUSANA MABEL		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE	43171	29154092	MARIFIL MICAELA NANCY	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE	43874	17994579	SALAZAR FABIOLA DAISER	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE	42542	25679297	FUENTES PAOLA ANABEL	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	7874	24777123	DEL CAMPO JULIETA	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA

PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	43372	11961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	13	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL	42547	27979645	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA								
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES	7832	12638403	BALSIMELLI MARIA CRISTINA	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL								
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA	43173	22619486	CABEZA MARIA DE LOS ANGELES	13	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO	5597	20436768	AVILA MARIA ALEJANDRA	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO	6766	17757008	MONTAÑO NORMA DEL ROSARIO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE DEPORTES								
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEPORTIVA	45155	22029158	ARBINI CECILIA LEANDRA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR	8068	24825508	CAVALOTTI ALEJANDRO CLAUDIO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION								
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	7960	12764772	GUEVARA EDGARDO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO A LIDERES BARRIALES	6975	20436438	LIVELLO ALBERTO CAYETANO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	6063	12065167	VAZQUEZ NORBERTO	20	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	5027	13047706	PARRA JESUS DARIO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA PLANIFICACION	7018	22116233	ESPINA MARIELA SUYAY ISABEL	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0 9 4 6**

NEUQUÉN, **12 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 7400-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, los Decretos N°s. 1252/10 y 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Convenio suscripto el día 25 de noviembre de 2010 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la Nación; y el Acta Acuerdo suscripta el día 08 de agosto de 2011 entre la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y representantes de la CÁMARA DE PRODUCTORES DEL LIMAY; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto asistir mediante créditos a productores de manzanas y peras agraviados por la emergencia agropecuaria, declarada por Resolución N° 481/10 de dicho Ministerio, y que abarca el período productivo desde el 17 de septiembre de 2010 al 16 de septiembre de 2011;

Que en virtud del mismo, el Ministerio ha efectuado el aporte de \$ 175.000.-, verificándose su ingreso a este Municipio mediante Recibo N° 0002-52345877 el día 21 de julio de 2011, para destinarlo a la asistencia a aquellos inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios, que posean explotaciones frutícolas de hasta 25 hectáreas;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, se determinan los productores beneficiarios de los créditos, según lo dispuesto en el Convenio de marras;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Ejercicio Financiero 2010, que autoriza al Órgano

Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 386/11-, la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Pase N° 065/11-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio y el Acta Acuerdo de marras; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 25 de noviembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA** de la Nación, con el objeto de asistir mediante créditos a productores agraviados por la emergencia agropecuaria declarada por Resolución N° 481/10 de dicho Ministerio; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 08 de agosto de 2011 entre la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y representantes de la **CÁMARA DE PRODUCTORES DEL LIMAY** mediante el cual se determinan los productores beneficiarios de los créditos, según lo dispuesto en el Convenio aprobado en el Artículo 1°); cuyo ejemplar original obra a fs. 16 del Expediente OE N° 7400-M-11-

Artículo 3°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10, estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes No reintegrables para financ. Gastos corrientes	175,000
Aportes de Nación	175,000
<hr/>	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	175,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior
	175,000
	<hr/>
	175,000
Total:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales
	175,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
	175,000
<hr/>	
TOTAL EROGACIONES	175,000

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago a cada uno de los productores beneficiarios de los créditos citados en el Artículo 1°) del presente decreto, según lo detallado en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2°), con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 CHANETON.-

EXP-SO1: 0410013/2010

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Licenciado D. Martín Adolfo FARIZANO, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del NEUQUÉN, manifiestan:

Que mediante la Resolución N° 481 de fecha 9 de noviembre de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se declaró el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones frutícolas y hortícolas de todo el territorio provincial afectadas por heladas tardías y caída de granizo, desde el 17 de septiembre de 2010 hasta el 16 de septiembre de 2011.

Que las heladas tardías y la caída de granizo que motivaron la declaración de emergencia agropecuaria generaron, entre otras consecuencias, que los pequeños y medianos productores frutícolas y hortícolas vieran reducidos sensiblemente sus ingresos luego de haber afrontado los costos de producción durante la temporada pasada, con la posibilidad de verse obligados a discontinuar la explotación de sus fincas.

Que en la reunión de la Mesa Nacional Frutícola de Peras y Manzanas del 21 de septiembre de 2010 se acordó promover procesos sinérgicos y sostenibles de manera de atender las necesidades financieras más urgentes de los pequeños medianos productores independientes de peras y manzanas.

Que el MINISTERIO viene realizando acciones tendientes a proveer ayuda ante situaciones de daños por eventos naturales adversos, así como al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la MUNICIPALIDAD, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputables a los recursos de la Ley N° 26.509 - Emergencia agropecuaria, Ejercicio 2010, con la finalidad de asistir a productores de manzanas y peras afectados por la emergencia agropecuaria declarada por la citada Resolución N° 481/10, mediante la implementación de un fondo rotatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Transferidos los fondos cuyo aporte se establece en la Cláusula Primera, su ejecución estará sujeta a la operatoria del fondo rotatorio que consta en el Anexo que forma parte del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: Para ser beneficiario de la asistencia que establece el presente Convenio, los productores deberán poseer explotaciones frutícolas de hasta VEINTICINCO HECTÁREAS (25 ha) implantadas totales, recibiendo beneficios por las primeras DIEZ HECTÁREAS (10 ha), encontrarse comprendidos en la mencionada Resolución N° 481/10 y estar inscriptos en el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA).

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD será la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el MINISTERIO, debiendo presentar semestralmente cuenta documentada del uso de los mismos, remitiendo un detalle de las erogaciones realizadas y listado de beneficiarios que contenga: a) el nombre y apellido o la Razón Social de cada beneficiario, b) el número de documento correspondiente al Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica para personas físicas y la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) para las personas jurídicas o sucesiones, c) la ubicación del establecimiento frutícola del beneficiario, d) el domicilio particular y e) el número de RENSPA.

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos no aplicados por la MUNICIPALIDAD o indebidamente aplicados deberán ser reintegrados al MINISTERIO antes de UN (1) año de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: El MINISTERIO podrá requerir a la MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorias que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: La MUNICIPALIDAD proveerá en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos aprobados que se ejecuten y del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio

CLÁUSULA NOVENA: La MUNICIPALIDAD conservará durante CINCO (5) años toda la documentación relacionada con esta asistencia

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Convenio tendrá validez mientras las partes cumplan con lo convenido y en tanto el recupero de los créditos permita continuar con el funcionamiento del fondo rotatorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y del objeto, serán resueltas mediante notas reversales de los firmantes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Noviembre de 2010

OPERATORIA DEL FONDO ROTATORIO

1. Se aplicarán los fondos aportados por el MINISTERIO mediante el otorgamiento de créditos en un plazo máximo de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente CONVENIO.
2. El otorgamiento de créditos estará restringida a productores de hasta VEINTICINCO HECTÁREAS (25 ha) implantadas totales de frutales de peras y manzanas, que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria otorgado por la autoridad provincial correspondiente, recibiendo créditos de hasta PESOS MIL (\$ 1.000.-) por hectárea y hasta un máximo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por beneficiario.
3. Los beneficiarios de créditos deberán hallarse inscriptos en el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA), de acuerdo al padrón vigente al momento del otorgamiento del crédito, emanado del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO.
4. La MUNICIPALIDAD arbitrará los mecanismos, garantías y/o avales u otro instrumento o modalidad que garanticen el recupero de los fondos desembolsados.
5. Los créditos no podrán devengar gastos administrativos, y/o tasas de interés, pudiendo ser otorgados para su reintegro a valor nominal, a valor producto o en producto.

ANEXO

6. Los gastos administrativos, operativos o por cualquier otro concepto derivados de las operaciones de crédito estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD y no se podrán imputar o deducir de los recursos que el MINISTERIO haya aportado.
7. La devolución de los créditos deberá efectuarse en un plazo máximo de DOCE (12) meses de otorgado el crédito.
8. Se conformará UNA (1) COMISIÓN DE EVALUACIÓN, compuesta por UN (1) representante de la FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN, UN (1) representante por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios dependiente de la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES del MINISTERIO y UN (1) representante por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO, con la función de evaluar y aprobar las solicitudes de créditos, la que se comunicará a la MUNICIPALIDAD por medio idóneo para que ésta proceda al otorgamiento de los créditos.

Consultas

CONSULTA DE MOVIMIENTOS CONFORMADOS

Movimientos de la **Cuenta Corriente** Nro **25403760031036**

PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA:

- Fecha desde 18/07/2011 hasta 25/07/2011
- Débitos y Créditos
- Todos los montos

Obtener un archivo o imprimir los resultados de la consulta.

Saldo al cierre del: 15/07/2011 399150.12

Fecha Mvto.	Fecha Valor	Monto	Referencia	Concepto	Saldo
21/07/2011	21/07/2011	175.000,00	0000002010023	DEP. CH. 48 HS. BNA	574150.12



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**
CUIT. 30-63925166-3

Recibo Nro. 0002-52345877 Hoja: 1 de 1

RECIBO DE FALTA DE PAGAR - MELANIC (VALOR PARA EL COMPLETAR)

Observaciones



APORTE DE NACIONALIDAD INDEPENDIENTE	
(1) APORTE NAC. PRONAPE	\$175.000,00

PARA EL PUNTAJE

Recibo Nro. 0002-52345877
MUNICIPALIDAD de NEUQUEN

A Pagar C/Acces. al 22/07/2011 \$175.000,00

(PARA EL BANCO)

Recibo Nro. 0002-52345877
MUNICIPALIDAD de NEUQUEN

A Pagar C/Acces. al 22/07/2011 \$175.000,00

NEUQUÉN, **15 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 4859-M-11 y el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN;** y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta charlas informativas, acciones y transferencia de tecnología, tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso;

Que la U.O.C.R A, a través del Centro Profesional N° 6, se compromete a realizar las actividades de capacitación descriptas, comprometiéndose el Municipio, a través de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a controlar el cumplimiento de dichas actividades;

Que además, la U.O.C.R.A. incorporará un 20% de alumnos que indicará la Municipalidad en la matrícula de cada curso a dictarse en el ciclo lectivo correspondiente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del Convenio de marras;

Que la Municipalidad abonará a la U.O.C.R.A., como contraprestación, una suma mensual de \$ 2.500.-, previa certificación mensual del cumplimiento de las obligaciones;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir del día 01 de junio de 2011;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 260/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 149/11 se expide la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y la Secretaría de Desarrollo Local (Pase N° 50/11);

Que por Pase N° 606/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Imputación: 8-RI-4-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite, las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA-U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** SDS.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA UNIÓN
OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
-U O C R A.- SECCIONAL NEUQUÉN**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 03 días de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Líc. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, **Don VÍCTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "**LA U.O.C.R.A.**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto desarrollar en forma conjunta charlas informativas, acciones y transferencia de tecnología, tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso; quedando a cargo de "**LA U.O.C.R.A.**", a través del Centro Profesional N° 6, sito en calle Ministro González N° 450, la realización de las actividades de capacitación descriptas, constituyéndose "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local, como encargada de controlar el cumplimiento de las actividades, que se llevarán a cabo en el citado Centro Profesional.-----

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar jornadas, seminarios y charlas técnicas en forma conjunta y/o con el auspicio de terceros que estén vinculados a las mismas.-----

TERCERA: "**LA U.O.C.R.A.**" se compromete a incorporar un 20% de alumnos que indicará "**LA MUNICIPALIDAD**" en la matrícula de cada curso a dictarse en el ciclo lectivo correspondiente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente.-----

CUARTA: Los cursos serán dictados conforme la modalidad que el Centro Profesional N° 6 tiene establecida según lo aprobado por el Consejo Provincial de Educación, con los instructores que la misma contrate de acuerdo a los requerimientos de cada curso a dictarse.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA U.O.C.R.A.**", como contraprestación de lo acordado en el presente Convenio, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), previa certificación mensual del cumplimiento de las obligaciones por la autoridad de aplicación.-----

SEXTA: La vigencia del presente Convenio será de un (1) año a partir del día 01 de junio de 2011 y podrá renovarse por igual período, debiendo comunicarse esta decisión con una anticipación no menor a treinta

(30) días.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "LA U.O.C.R.A.", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de treinta (30) días.-----

OCTAVA: La autoridad de aplicación del presente Convenio será la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales-Secretaría de Desarrollo Local.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte OE N° 4859-M-11)

///pr.-

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN **-CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 6-**

CURSOS	HORAS CÁTEDRA	MODALIDAD	TURNOS
Albañilería Mod. 1	240	cuatrimestral	tarde/noche
Albañilería Mod. II	241	cuatrimestral	tarde/noche
Construcciones en seco	168	cuatrimestral	tarde/noche
Electricidad	360	anual	tarde/noche
Gas	400	anual	tarde/noche
Riesgo Laboral en la Construcción	96	bimestral	noche
Instalaciones Sanitarias	360	anual	noche
Computación	375	anual	mañana/tarde

NEUQUÉN, 15 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5418-M-11 originado en la Nota N° 69/11 de la Dirección Municipal de Radio -Subsecretaría de Comunicación-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0072/10 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esa Subsecretaría dentro de la cual se creó la Dirección Municipal de Radio con el fin de poner en funcionamiento la FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén;

Que por Solicitud N° 33784/D, Orden de Compra N° 264/2011, encuadrada en las normas vigentes, con fecha 02 de febrero de 2011, el Municipio realizó un contrato de servicio de alquiler por la planta transmisora y la utilización de la Frecuencia 93.1 por el término de seis meses con opción a renovación;

Que por medio de la nota de marras, se expresa que dicha Radio es de carácter social, educativo y cultural, constituye un medio de comunicación estatal como canal de expresión de varios sectores sociales, y un espacio de encuentro y acción de sectores minoritarios, que garantiza, promueve y sostiene el acceso a la información como un servicio público y comunitario;

Que a tal fin, es de intención del Municipio ceder la Frecuencia 93.1 para la emisión de Programas y micros radiales que son de interés para la inclusión en la grilla de programación a través de convenios a suscribir con distintas agrupaciones y/o personas, debiendo presentar las propuestas en convocatoria pública;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 301/11;

Que la Dirección Municipal de Radio, por Nota N° 113/11, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de aprobación del Modelo de Convenio de Emisión de Programa de Radio; contando con la intervención del señor Subsecretario de Comunicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **Modelo de Convenio de Emisión de Programa de Radio** a suscribir con aquellas agrupaciones y/o personas que lleven a cabo la emisión de Programas y micros radiales en la Frecuencia 93.1 FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén; que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Subsecretario de Comunicación, **Dn. CLAUDIO MAURICIO PUSTELNIK, D.N.I. N° 14.416.862**, a suscribir los Convenios de Emisión de Programas de Radio, según el Modelo aprobado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE EMISIÓN DE PROGRAMA DE RADIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2011 entre **FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén**, con domicilio real en Av. Olascoaga N° 2020 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Subsecretario de Comunicación, **Dn. CLAUDIO PUSTELNIK**, D.N.I. N° 14.416.862, designado por Decreto N° 0279/10, en adelante “**LA RADIO**”, por una parte; y por la otra, el señor, D.N.I. N°, con domicilio en calle....., en adelante “**EL REALIZADOR**”; y en conjunto denominadas como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Emisión de Programa de Radio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: “**LA RADIO**” cederá en la Frecuencia 93.1Mhz, los días en el horario de hs. a “**EL REALIZADOR**” para que éste emita el programa radiofónico denominado “.....”, con la conducción de

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo acordado en la Cláusula PRIMERA, estará a cargo de “**EL REALIZADOR**” la propuesta de la idea y realización integral del programa, y de “**LA RADIO**” aportar el soporte físico (dial) y técnico (instrumentos para la emisión), el recurso humano capacitado, el editor, el productor y el operador de aire, garantizando la emisión del mismo.-----

TERCERA: “**EL REALIZADOR**” se compromete a adecuar el contenido del programa a los principios previstos en la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual y a los términos de la Convocatoria Pública de Presentación de Proyectos de Programas de Radio con carácter social, cultural y educativo, efectuada por “**LA RADIO**”, con carácter continuo y permanente. En el caso de que “**LA RADIO**” sea sancionada pecuniariamente por comentarios vertidos en el programa que no se ajusten a la normativa mencionada precedentemente, “**EL REALIZADOR**” deberá abonar a “**LA RADIO**” los montos que ésta se haya visto obligada a pagar en concepto de sanción impuesta por la autoridad de aplicación de la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual, con más los daños y perjuicios que hubiere irrogado. En el caso de imponerse sanciones administrativas o penales, no pecuniarias contra “**LA RADIO**”, ésta se reserva el derecho de accionar por los daños y perjuicios causados. “**LA RADIO**” no se responsabiliza por los dichos de el/los conductor/es, así como tampoco por los de sus entrevistados. “**EL REALIZADOR**” asume la plena responsabilidad por cualquier ilícito civil o penal que genere el contenido del programa y, en consecuencia, estará a su cargo cualquier tipo de reparación a que se vea obligada, liberando a “**LA RADIO**” de toda responsabilidad y asegurándole total indemnidad al respecto.-----

CUARTA: “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente que, dado el carácter del presente Convenio, estará a cargo propio y excluyente de “**EL REALIZADOR**” el pago de los honorarios u otros emolumentos que pudieran corresponder al conductor del programa y a los colaboradores y/o asistentes directos y/o indirectos para la realización del mismo y de todos los gastos y/o erogaciones adicionales que se generen con motivo de la emisión del programa, movilidad, equipamiento específico, traslados, hotelería, viáticos, etc. En función de ello, “**EL REALIZADOR**” manifiesta conocer y aceptar en todos sus alcances, que el

presente Convenio no configurará en ningún caso relación de dependencia de su conductor y/o colaboradores y/o asistentes directos o indirectos, para con “**LA RADIO**”, deslindando a ésta de toda responsabilidad respecto de el/los conductor/es y la eventual participación de terceros y/o colaboradores directos y/o indirectos con los que “**EL REALIZADOR**” pudiera contar para la ejecución del programa, como así también de cualquier daño y/o perjuicio y/o accidente que pudieran sufrir, incluso in itinere, él o quienes integren el programa.-----

QUINTA: “**EL REALIZADOR**” no podrá comercializar, en ninguna de sus formas, el espacio cedido por “**LA RADIO**” para la emisión del programa.-----

SEXTA: “**LA RADIO**” se reserva el derecho de introducir publicidad institucional, proveniente de Organismos Oficiales del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional sin que ello genere derecho a percibir suma alguna a favor de “**EL REALIZADOR**”. Asimismo, “**EL REALIZADOR**” se compromete a no introducir publicidad de ningún tipo dentro del horario de emisión del programa.-----

SÉPTIMA: “**LA RADIO**” se reserva el derecho de suspender y/o levantar total o parcialmente la transmisión del programa, cuando por razones de programación sea necesario integrar la Cadena Nacional u otras situaciones de emergencia, urgencia y/o requerimientos informativos, que ameriten suspender la programación habitual de la emisora, sin que ello origine derecho a reclamo alguno por parte de “**EL REALIZADOR**”, ni altere las condiciones pactadas en el presente.-----

OCTAVA: “**LAS PARTES**” se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio, en cualquier momento, comunicando en forma fehaciente tal decisión a la otra parte con una antelación de setenta y dos horas y sin que la misma genere derecho a indemnización alguna.-

NOVENA: El plazo de duración del presente tendrá vigencia a partir del y hasta el.....

DÉCIMA: Será Autoridad de Aplicación a fin de controlar el fiel cumplimiento del presente, como asimismo, de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales, en su caso, a cargo de “**EL REALIZADOR**”, la Dirección Municipal de Radio.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. (Expte).-----

NEUQUÉN, **16 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 5257-M-11 y el Convenio suscripto el día 04 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto propender a la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que a tal fin, el Instituto dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos y beneficiará a los empleados sobre el arancel con una bonificación de \$ 100.-, para el año 2011; a su vez, la Municipalidad aportará mensualmente al Instituto la suma de \$ 150.- por alumno;

Que la vigencia del Convenio se establece a partir del mes de julio de 2011 hasta el mes de junio de 2012;

Que previo a su suscripción, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 316/11-, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 627/11-, comunica que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, .Partida Principal: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de referencia;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, por Nota N° 21/11, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 04 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**, cuyo objeto es propender a la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, a través del dictado, por parte del Instituto, del ciclo secundario modalidad libre para adultos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, mediante nota de estilo, hágase llegar un ejemplar original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA
(F.A.E.N.A.)**

--- En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 1 10 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**, con domicilio en calle Belgrano N° 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Dña. LUISA MARÍA SALVATORI, D.N.I. N° 0717.645**, en adelante: "**EL INSTITUTO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El Convenio tiene por objeto obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.

SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución N° 0380/03 del Consejo Provincial de Educación, de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden N° 1-104, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional. -----

TERCERA: "**EL INSTITUTO**" entregará a cada alumno un CD con el material de estudio, designando un tutor general y tutores por áreas curriculares que actuarán como apoyo para realizar consultas sobre el material, como así también aulas de estudio que funcionarán en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en calle Belgrano N° 1408 de la ciudad de Neuquén, en los horarios en que las mismas se encuentren libres y disponibles.-----

CUARTA: El costo mensual por alumno es de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** en concepto de arancel, incluidos todos los exámenes que quieran rendirse y todas las tutorías.

QUINTA: "**EL INSTITUTO**" beneficiará a los empleados municipales sobre el arancel con una bonificación para el año 2011 de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** mensual.-----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar mensualmente la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA CINCUENTA (\$ 150)** que será abonada a "**EL INSTITUTO**", del día 01 al día 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: En el caso de que "**EL INSTITUTO**" incremente el valor de la cuota en el año 2012 para los alumnos regulares, "**LA MUNICIPALIDAD**" incrementará el valor de la cuota que abona por alumno en la misma proporción que el año 2011.-----

OCTAVA: Se establece un cupo de TREINTA (30) bancos fijos, como mínimo, por los que "**LA**

MUNICIPALIDAD" abonará a "EL INSTITUTO"-----

NOVENA: Los agentes municipales inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas establecidas por "EL INSTITUTO".-----

DÉCIMA. "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la totalidad de los alumnos beneficiarios en el presente Convenio, rindan o no rindan, dejando establecido que si durante un periodo de dos (2) meses no tuvieron actividad académica, se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

UNDÉCIMA: "EL INSTITUTO" informará mensualmente, a través de la WEB, a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral del Municipio el rendimiento académico de los inscriptos, para que los cupos producidos por bajas sean cubiertos por "LA MUNICIPALIDAD" con otro agente municipal.

DUODÉCIMA: La vigencia del presente Convenio se establece a partir del mes de julio de 2011 hasta el mes de junio de 2012.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 5257-M-11).-----

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3993-M-2011, el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 9836, la situación de emergencia habitacional existente en nuestra ciudad, el Decreto N° 1035/08 que aprueba la Estructura de la “Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta” -UGTUM-; y el proyecto de decreto elevado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 9836 se creó la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” que tiene por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 -usos y ocupación desarrollo urbano- ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar la obtención de la vivienda preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario;

Que es necesario institucionalizar la organización funcional de la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta”, en virtud de las nuevas funciones que le fueron adjudicadas mediante la Ordenanza N° 12086, la nueva estructura del Secretariado Municipal y la creación de la Unidad de Gestión del Hábitat mediante Decreto N° 0397/2009, con el fin de facilitar al Órgano Ejecutivo Municipal la gestión de una política urbana con destino residencial, en base a un proyecto democrático de constitución territorial, mediante una estrategia que integre la problemática de la vivienda con la planificación global de la ciudad y del acceso al suelo;

Que a los efectos del desarrollo del distrito se deberá llevar una acción coordinada entre la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por la Ordenanza N° 11219, la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” y las diversas áreas involucradas del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que para una gestión local eficiente del hábitat, es indispensable fortalecer la capacidad de los cuadros técnicos y las instituciones, partiendo del reconocimiento de los roles, sus complejidades y los instrumentos necesarios para lograr una gestión adaptativa, participativa y comprometida con una propuesta de desarrollo sustentable, que requiere a la vez una fuerte coordinación intersectorial, interorganizacional e interjurisdiccional;

Que en virtud de todo ello, debe readecuarse la reglamentación de la Ordenanza N° 9836 para asegurar la efectiva aplicación de la normativa, de conformidad a las facultades conferidas por los Incisos 4 y 5 del Artículo 85°) de la Carta Orgánica;

Que según la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Intendente Municipal, entre otras: proponer la estructura y organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y organizar los archivos, el catastro municipal y la reserva inmobiliaria municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 200/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Que el Área Jurídica Financiera y Administrativa de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR el Decreto N° 1035/2008 aprobatorio de la Estructura de la “Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta” -UGTUM-.-

Artículo 2º) APROBAR la estructura y funciones de la “Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta” -UGTUM- establecidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ANEXO I

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL “URBANIZACIÓN DE LA MESETA”

Artículo 1º) La Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” estará integrada de la siguiente manera:

a) Decisores políticos

Secretario de Servicios Urbanos

Secretario de Desarrollo Local

Secretario de Infraestructura

Representante de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante

Representante de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Deliberante

b) Actores Institucionales

Representante del Colegio de Arquitectos

Representante del Consejo de Ingeniería

Representante del CAESYP

Representante de la UNCo – Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud

c) Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental

d) Consejo Consultivo.-

Artículo 2º) La Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” estará presidida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, el que tendrá a su cargo las responsabilidades de: coordinación y convocatoria a reuniones, elaboración de informes de gestión, designación y coordinación del equipo técnico, elaboración de documentos, convenios y/o acuerdos que se requieran para garantizar la viabilidad del proyecto.-

Artículo 3º) Las funciones de la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” serán las establecidas en la Ordenanza N° 9836 y las que le fueron adicionadas mediante la Ordenanza N° 12086.-

Artículo 4º) La Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” **Convocará al Foro de la Meseta** toda vez que lo considere pertinente.-

Artículo 5º) El Foro cumplirá las siguientes **funciones** básicas:

- **Implementación de la gestión urbana participativa** en la elaboración del diagnóstico y las propuestas del Plan de Urbanización de la Meseta.

- **Control social** del proceso de selección de entidades intermedias responsables del desarrollo de los futuros barrios, de los criterios de distribución de cupos para cada organización intermedia y de los requisitos para la adjudicación de soluciones habitacionales a cada beneficiario.
- **Designar** integrantes del Consejo Consultivo conformado por representantes de por lo menos el 10% de las organizaciones que integran y participan de cada Foro, con representación proporcional de las organizaciones sindicales, cooperativas, mutuales y asociaciones civiles.

En el espacio del Foro deberá garantizarse la participación de los siguientes actores institucionales y sociales, que se convocarán cada vez que sea necesario:

Actores sociales (organizaciones no gubernamentales):

- 1 representante por cada una de las entidades intermedias demandantes de tierra para vivienda (cooperativas, mutuales, sindicatos, etc.)
- 1 representante por Sociedad Vecinal de los barrios del entorno (Ciudad Industrial Jaime de Nevares, Colonia Nueva Esperanza, Alta Barda, Salud Pública, Terrazas del Neuquén, etc.)
- Representantes de las Cámaras Empresarias (inmobiliaria, de la construcción, etc.)
- Representantes de los Comunicadores Sociales que trabajen en los medios temáticos relacionadas con el desarrollo urbano de la ciudad.
- Representantes de las asociaciones profesionales (Colegio de Arquitectos, Consejo de Ingenieros y Agrimensores, etc.)
- Representantes de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-
- Representantes de Asociaciones Civiles, Fundaciones y ONGs vinculadas a temáticas de la vivienda, medio ambiente y desarrollo urbano.-

Actores Institucionales (Organismos de planificación sectorial):

✓ **Del Municipio** (Órgano Ejecutivo + Concejo Deliberante):

- 1 representante de Obras Públicas
- 1 representante de Medio Ambiente
- 1 representante de Desarrollo Local
- 1 representante de Servicios Concesionados
- 1 representante de Servicios Urbanos
- 1 representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social
- 1 representante de la Comisión de Obras Públicas del C.D.
- 1 representante de la Comisión de Medio Ambiente del C.D.-

✓ **De organismos provinciales, nacionales, interjurisdiccionales y de empresas concesionarias de servicios públicos:**

- 1 representante de CAMUZZI (gas natural)
- 1 representante CALF (electricidad y alumbrado público)
- 1 representante del EPEN (electricidad)
- 1 representante del EPAS (saneamiento)

- 1 representante de la empresa concesionaria del transporte público
- 1 representante del Ministerio de Salud
- 1 representante del Consejo Provincial de Educación
- 1 representante de la Subsecretaría de Deportes y Juventud Provincial
- 1 representante del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Cada organización deberá nombrar, con antelación a la convocatoria del Foro, sus representantes, en carácter de titular y suplente.-

Artículo 6º) La Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” UGTUM- será debidamente convocada a reunión por el Coordinador General de la UGH, estableciendo reuniones bimestrales en carácter de ordinarias, reuniéndose en carácter extraordinario cuando así se requiera acorde al estado de avance del proyecto.

El quorum será otorgado con la asistencia de las tres cuartas partes de sus miembros.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 0965

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6831-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Servicios Urbanos propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el fin de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", y proceder a tramitar la contratación del servicio de riego, que se tramita mediante Solicitud de Compra N° 35821/D;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	
<i>Actividad:</i>	Ambiente	365,000
		365,000
Total:	Administración de los Servicios Urbanos	365,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	365,000
---------------	---	----------------

TOTAL DÉBITOS:	365,000
----------------	---------

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego	
<i>Actividad:</i>	Vial	365,000
		365,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	365,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	365,000
---------------	---	----------------

TOTAL CRÉDITOS:	365,000
-----------------	---------

Artículo 2º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función

de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GEREZ.-

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 03/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE - 7053 - M - 2011, iniciado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE - 7053 - M - 2011, la Subsecretaría de Recursos Humanos tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Formación y capacitación laboral", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" y proceder a la adquisición de cinco equipos de computación para el área, que se tramitan mediante solicitudes Nros. 35356/D y 35363/D;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Transferencias", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Formación y capacitación laboral", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 03/01/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	27,000
		<u>27,000</u>
Total:	Administración de recursos humanos	27,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	27,000
TOTAL DEBITOS		27,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	27,000
		<u>27,000</u>
Total:	Administración de recursos humanos	27,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	27,000
TOTAL CREDITOS		27,000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 03/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7095/L/2011, iniciado por la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE - 7095 - M - 2011, la Subsecretaría de Hacienda tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Logística y almacenes", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" y llevar adelante contrataciones necesarias para el área;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Logística y almacenes", dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 03/01/2011 de la siguiente manera:

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-

SUBSECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIÓN N° 004

Neuquén, 16 de agosto de 2011

VISTO:

La necesidad de realizar una prueba previa a la implementación del estacionamiento a 45° y 90° en distintos lugares de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se escogió como lugar para realizar una prueba piloto las arterias que circundan a la Plaza Ministro González;

Que en función de ello se dio intervención a la Unidad de Movilidad Urbana (U.M.U), para analizar la factibilidad de la prueba.

Que dicha U.M.U., emitió dictamen N° 2/11, en fecha 04 de agosto de 2011, aprobando la implementación de la prueba;

Que a esos efectos, se adjunta al citado dictamen el gráfico pertinente.

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL

DISPONE

Artículo 1°) Aprobar la implementación de la prueba piloto referida al estacionamiento a 45°, sobre calle Alberdi entre calles Córdoba y Mendoza sobre acera norte, y estacionamiento a 90° sobre calle Mendoza entre calles Alberdi y Ministro González sobre acera Oeste, por lo expuesto en los considerandos y en especial en el dictamen N° 2/11 de la Unidad de Movilidad Urbana (U.M.U), el que forma parte de la presente norma. Periodo durante el cual, se probarán distintos anchos de "cajón" de estacionamiento, como así también distintas demarcaciones.

Artículo 2°) La prueba piloto será llevada a cabo desde el día 1/9/11 finalizando el día 30/10/11, ambos inclusive.

Artículo 3°) Cúmplase de conformidad, publíquese y archívese.

FDO) PICCININI

Dictamen N° 02 / 201 1

Fecha: 04/08/2011

Referencia: "Prueba Piloto de Estacionamiento a 45° y/o 90° sobre calzadas plazas Ministro González "

Visto:

La necesidad de realizar una prueba previa a la implementación del estacionamiento a 45° y/o 90° en distintos lugares de la ciudad definidos para tal fin en el área central, con el fin de evaluar el comportamiento del flujo vehicular, y

Considerando:

Que la ciudad de Neuquén tiene un parque automotor y ciclomotor en permanente crecimiento.

Que se hace necesario incrementar en forma ordenada la oferta de estacionamiento, preservar el calmado del tránsito en determinadas calles y autocontrolar el estacionamiento en doble fila.

Que actualmente en calles con 12 metros de calzada, el estacionamiento en doble fila se realiza con escasa afectación a los dos carriles de circulación.

Que la Dirección General del Planeamiento ha realizado aportes conceptuales y técnicos para el desarrollo y tratamiento integral del espacio público en el área central de la ciudad, y del uso de nuevas herramientas de diseño para dicho espacio y de la mejora en la movilidad urbana para el centro administrativo, comercial, cultural.

Que ha aportado una nueva visión en lo que a diseño del espacio público y movilidad se refiere a través del concepto de Super manzanas con el que se garantiza una transitabilidad distintiva sobre las vías troncales por sobre el resto.

Que las áreas dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados se encuentran trabajando para mejorar el sistema de Transporte Público de Pasajeros y de Estacionamiento Medido, con el fin de mejorar las políticas a seguir con la movilidad del área central y de la ciudad toda.

Que la Ordenanza N° 11012 de Jerarquización Vial es clara en cuanto a la determinación de calles troncales de 3er grado expresando que son ejes de comunicación interbarrial y con el área central, debiendo el ejecutivo Municipal crear las condiciones de diferenciación específica de éstas para con el resto de las calles del área central de 4to grado, en cuanto a su funcionalidad.

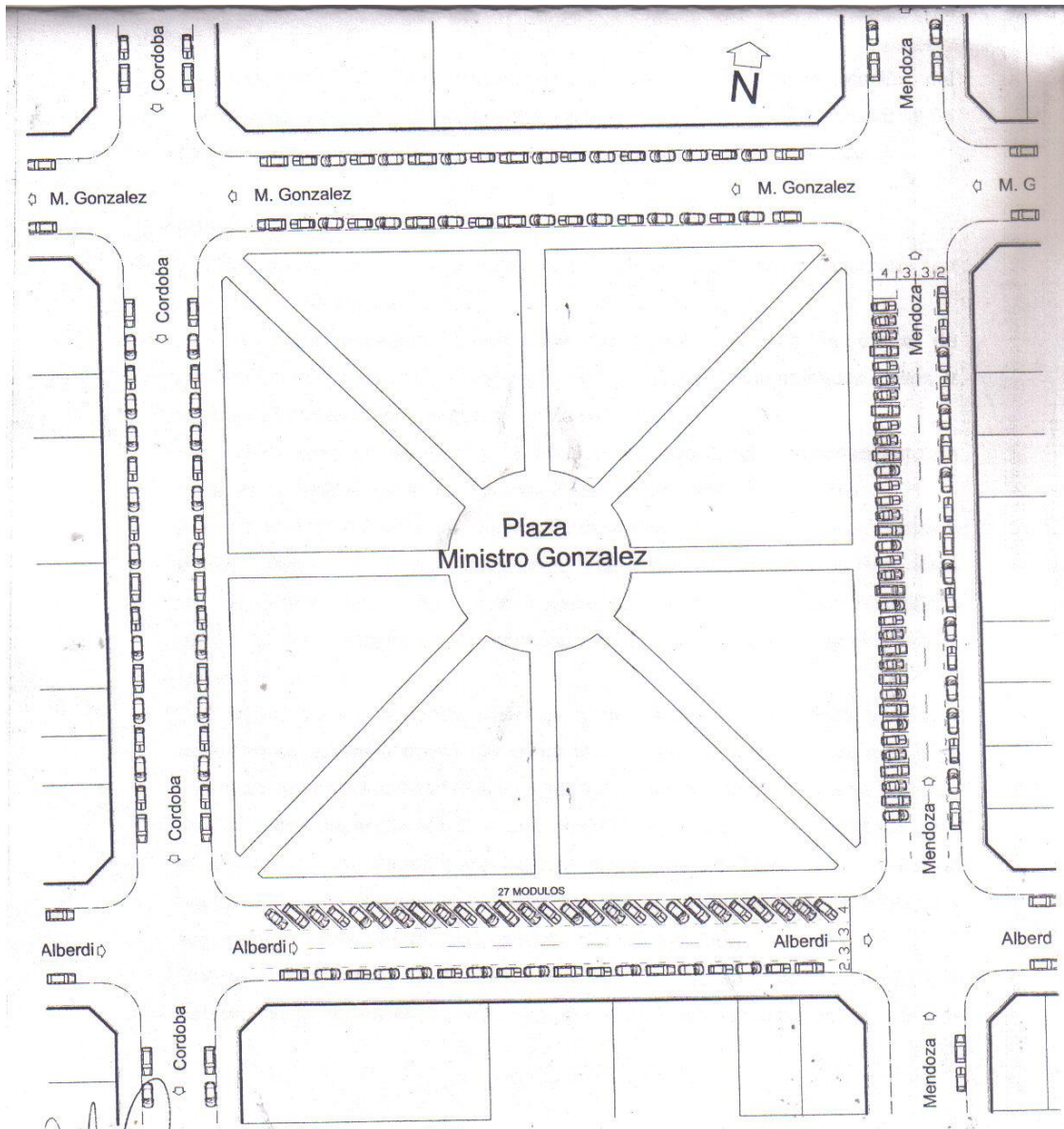
Que de las distintas reuniones de la Unidad de Movilidad Urbana, surge la necesidad de que los estacionamientos a 45° y/o 90°, sean organizados y puestos a modo de prueba en varios espacios del área central tales como en plazas y/o en calles de menor circulación de vehículos, o que se pretenda calmar el tránsito en comparación para con otras arterias llamadas troncales o de jerarquización de 1er, 2do, o 3er grado. (Minutas N°1 y N° 5/2011)

Por ello:

La UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA DICTAMINA

- 1°) APROBAR la implementación de la prueba piloto referida al Estacionamiento a 45° y 90° sobre las calzadas de las veredas de la Plaza Ministro González, según gráfico adjunto.
- 2°) A través de la Dirección Municipal de Transito se arbitrarán todos medios necesarios para llevar adelante la prueba citada en el punto anterior.

GRAFICO PRUEBA PILOTO



UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DISPOSICIÓN N° 02/2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12086 y el Decreto Reglamentario N° 690 correspondiente al Plan de Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad" segunda parte de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" de la ciudad de Neuquén; y lo actuado en el Expediente N° OE-2652-M-, y;

CONSIDERANDO:

Que en base a las normas más arriba referidas se establecieron las pautas generales y específicas del Plan Maestro para el Distrito 2: "Barrio Balcón de la Ciudad", definiendo las directrices específicas para la dimensión urbano-ambiental, la socioeconómica y financiera a los efectos de asegurar un desarrollo integral del segundo distrito de la meseta.-

Que el uso prioritario del presente distrito es la actividad residencial, el área tiene además cualidades para desarrollar otras actividades, la recreativa y conservación activa de los ecosistemas significativos. En esta instancia, se prioriza el uso residencial para atender una significativa demanda de parcelas accesibles de los sectores socio económicos medios y bajos de la población de la ciudad.

POR ELLO:

LA UNIDAD de GESTIÓN DEL HABITAT DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DISPONE

Artículo 1°: Se fija el día 8/06/11 como fecha de inicio de las Adhesiones para todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos y normativas municipales puedan ser beneficiarías de un lote ubicado en la zona denominada D.2.1 - Balcón de la Ciudad de la ciudad de Neuquén, estableciendo como fecha de cierre de las mismas el día 31 de agosto de 2011.

Artículo 2°: Publíquese y deseé divulgación a la convocatoria a las adhesiones efectuada por esta Unidad de Gestión del Habitat.

Artículo 3°: Las adhesiones de la demanda individual se recibirán en la Delegación Progreso, Antártida

Argentina y Arabarco, Delegación Alta Barda, El Ceibo N° 439, y Delegación San Lorenzo, Las Gaviotas y Matheu, en los sectores especialmente abiertos para tal efecto. A los efectos de una mas fluida atención se deberá solicitar turno en forma personal en Atención del Contribuyente en el Palacio Municipal o telefónicamente al N° 449-1200 interno 4060. Por otra parte, las adhesiones de los inscriptos por medio de entidades intermedias serán llevadas a cabo por cada entidad intermedia.

Artículo 4°: Que una vez efectuado el cierre de las adhesiones y analizadas las mismas, se realizará la publicación en un periódico local de la nómina de los beneficiarios de los lotes.

DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.